

93

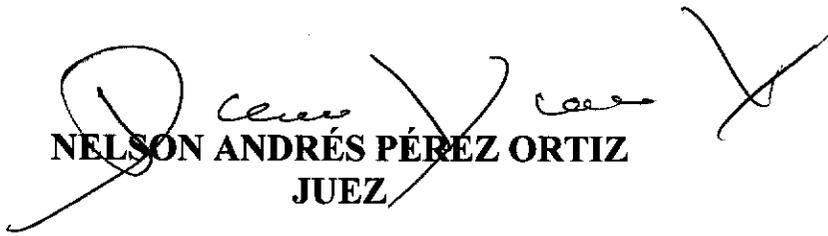
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. 21 ENE 2022

Expediente No. 2021-00313.

1. Se corrige el numeral noveno del auto admisorio de la demanda en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de la Litis es **50C-169744** y no como quedó allí indicado.
2. Notifíquese personalmente la presente providencia junto con el auto admisorio al extremo pasivo pendiente de notificar.
3. Por secretaría reháganse nuevamente los oficios ordenados en el numeral séptimo y noveno del auto admisorio, con observancia de la corrección realizada en la presente providencia.
4. Téngase por notificado en silencio al demandado determinado Alejandro Poveda Casallas (fl. 74).
5. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación del acreedor hipotecario.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 002

Fecha 24 ENE 2022

El Secretario(a),
